



Murcia, a uno de octubre de 2018

## REUNIDOS

De una parte **D. María Dolores Valcárcel Jiménez**, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de 28 de septiembre de 2017, y

De otra, **D. Antonio Iniesta Ortuño**, con N.I.F nº: 48.513.360-N actuando como representante de la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.U.**, con CIF nº: B30060800 y domicilio social en Sangonera la Verde (Murcia), Ctra. De Mazarrón, Km. 3,600, según consta en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público emitido el 4 de octubre de 2017 en el que se expresa que su poder otorgado ante el Notario D. Francisco Luis Navarro Alemán, el día 7 de julio de 1997, bajo el nº 1.070 de protocolo, es solidario y sin límite.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de fecha 25 de mayo de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprueba técnicamente el proyecto denominado **“COLECTOR GENERAL OESTE DE RICOTE (MURCIA)”** con un presupuesto base de licitación de 101.657,88 euros, más el IVA que asciende a 21.348,15 euros, lo que supone un total de 123.006,03 euros.
2. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 30 de mayo de 2018, se aprueba el inicio del expediente de contratación de las obras.
3. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 3 de julio de 2018, previo informe favorable de la Intervención Delegada se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 44953, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-45240000-1.
4. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 27 de septiembre de 2018 a favor de la mercantil **CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.U.**

## CLAUSULAS

Primera.- La mercantil **CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.U.**, se compromete a la realización de las obras **“COLECTOR OESTE DE RICOTE (MURCIA)”**, con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 73.884,94 euros, más 15.515,84 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de **OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS CON SETENTA Y OCHO**

CENTIMOS (89.400,78 euros), que serán abonados a la adjudicataria mediante certificaciones mensuales de obra realmente ejecutada.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **dos meses** contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del presente contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía de las obras será de **un año** a partir del acta de recepción, de conformidad a la oferta realizada por la contratista.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe de 5.082,89 euros, mediante contrato de seguro, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2018/1000001952 y fecha de 17 de septiembre de 2018.

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de febrero, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la adjudicataria, la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Valcárcel Jiménez

EL CONTRATISTA

Fdo. Antonio Iniesta Ortuño.